

"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"  
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
FOLIO  
N° 38

41  
30

Callao, julio 17 de 1990

Señor

*Roberto Teobaldo Fernandez (archivo)*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Presente

Con fecha julio diecisiete de mil novecientos noventa, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 059-90-CU \_\_\_\_\_"  
"EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO \_\_\_\_\_"

"Visto el Oficio N° 024-90-FCC del 31-05-90 a través del cual el Deca-"  
"no de la Facultad de Ciencias Contables adjunta al Despacho Rectoral "  
"el Informe del Jurado Calificador referido al Concurso Público de Pla-"  
"zas Docentes de la citada Unidad Académica, dando cuenta del resultado "  
"de dicho Concurso llevado a cabo al amparo de la Resolución N° 130-"  
"90-R y aprobado por Resolución Directoral N° 128-90-EF/76.01 del Minis-"  
"terio de Economía y Finanzas. \_\_\_\_\_"

"CONSIDERANDO: \_\_\_\_\_"

"Que, en atención a necesidades institucionales, por Resolución N° 130-"  
"90-R del 12-03-90 se convocó a Concurso Público de Plazas Docentes pa-"  
"ra las diferentes Facultades, asignando de acuerdo a sus requerimien-"  
"tos 23 plazas de distintas categorías y clases, para la Facultad de -"  
"Ciencias Contables; acción de personal que fue autorizada según Reso-"  
"lución Directoral N° 128-90-EF/76.01 expedida por el Ministerio de -"  
"Economía y Finanzas; \_\_\_\_\_"

"Que, conforme lo establece el Reglamento de Concursos de Cátedras de -"  
"esta Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución N° 033-90-CU,"  
"el Consejo de la Facultad de Ciencias Contables designó el respectivo "  
"Jurado Calificador, el que despues de instalarse el 16-05-90 y, previa"  
"Declaración Jurada de Incompatibilidad procedió a la depuración de los"  
"33 expedientes correspondientes a igual número de postulantes inscritos,"  
"lo que determinó el número de 30 postulantes expeditos para cubrir 23 "  
"plazas; \_\_\_\_\_"

"Que, de la evaluación practicada sobre los 30 postulantes expeditos, -"  
"conforme a la Tabla de Evaluación Individual, han declarado como gana-"  
"dores del Concurso por haber aprobado puntajes aprobatorios a 19 postu-"  
"lantes; habida cuenta que se declaró desierta la plaza de Auditoría "  
"Financiera y Tributación y que dos postulantes correspondientes a las "  
"asignaturas de Administración de la Producción, Administración de Re-"  
"cursos Humanos y Administración Financiera, no alcanzaron puntajes -"  
"aprobatorios; \_\_\_\_\_"

"Que, la Oficina de Planificación a la luz de tales resultados, luego "  
"de verificar la cobertura presupuestal de las 20 plazas docentes gana-"  
"doras en las diferentes categorías y clases, ha dado su conformidad; "

"Estando el Informe evacuado por el Jurado Calificador del Concurso de "  
"Plazas Docentes de la Facultad de Ciencias Contables y a lo aprobado "  
"por el Consejo Universitario en Sesión del 13 de junio continuada el "  
"16 de julio de 1990; \_\_\_\_\_"

*Del 01 al 50-Folios*

UNAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
RUBRO FOLIO  
17 02

UNAC  
OPER - ESCALAFON  
RUBRO FOLIO  
03 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Secretaría General



Resolución 059-90-CU

"En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 31º y 33º de la "Ley Nº 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad,"

"R E S U E L V E: -----"

"1º Declarar como ganadores del Concurso Público de Plazas Docentes, ex"
"endiéndoles el respectivo nombramiento a partir del 14 de junio "
"de 1990 a los siguientes profesores según las categorías, clases y"
"asignaturas que se indican; quienes quedan adscritos a la Facultad"
"de Ciencias Contables de la "Universidad Nacional del Callao", cum"
"plida su incorporación de Ley: -----"

Table with 4 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, CATEGORIA, CLASE, ASIGNATURA. Lists names like JUAN FRANCISCO LA ROSA SANSSONI, JESUS EIBER HUARI GARAY, etc., with their respective categories and subjects.

"2º El egreso que origine la presente Resolución afectará a las correspon"
"tentes específicas del Presupuesto 1990 de la "Universidad Nacional-"
"del Callao". -----"





31 2  
42

Resolución Nº 059-90-CU

1.  
"3º Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, OGA, OPER,"  
" FCC, OPLA, AI, AL, Contabilidad, Tesorería, interesados para cono-"  
" miento y fines consiguientes. \_\_\_\_\_



"Regístrese, comuníquese y archívese. \_\_\_\_\_"  
"Callao, julio 17 de 1990. \_\_\_\_\_"  
"Edo.: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.-Rector a.i. de la UNAC.-Sello de Rec"  
"torado.- \_\_\_\_\_"  
"Edo.: Ing. JUSTO ESPINOZA ALIAGA.-Secretario General.-Sello de Se- "  
"cretaría General. \_\_\_\_\_"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
*Justo Espinoza Aliaga*  
ING. JUSTO ESPINOZA ALIAGA  
SECRETARIO GENERAL

JEA/rvr

- cc. Rectorado;
- cc. Vice Rectores;
- cc. OGA; OPER; FCC; OPLA; AI; AL;
- cc. Oficina de Contabilidad;
- cc. Tesorería;
- cc. Interesados;
- cc. Secretaría General.-

|      |                             |       |
|------|-----------------------------|-------|
| UNAC | OFICINA DE RECURSOS HUMANOS |       |
|      | RUBRO                       | FOLIO |
|      | 17                          | 01    |

|      |                  |       |
|------|------------------|-------|
| UNAC | OPER - ESCALAFON |       |
|      | RUBRO            | FOLIO |
|      | 03               | .05   |



Callao, diciembre 09, 1993

Señor

Presente.-

Con fecha diciembre nueve de mil novecientos noventitres, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 109-93-CU.

Callao, diciembre 09, 1993.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Informe N° 002-93-CORA-UNAC de fecha 07 de diciembre de 1993, por cuyo intermedio la Comisión Central Ad-Hoc de Ratificación y Ascensos de Profesores, remite el Informe de la Evaluación de Profesores sobre sus legajos, correspondiente a las Facultades de Ciencias Administrativas, Ciencias Naturales y Matemática así como de Ciencias Contables.

CONSIDERANDO :

Que, la ratificación de los Profesores Ordinarios, se realiza el vencimiento del período por el cual fueron nombrados, previa evaluación, según lo prescrito por el Reglamento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 47° de la Ley N° 23733 y el Art. 282° del Estatuto de la Universidad;

Que, habiendo obtenido el puntaje aprobatorio para los fines de su ratificación, según es de verse de las calificaciones individuales de cada uno de los interesados, resulta procedente oficializar dicha acción de personal docente en la categoría correspondiente;

De conformidad con los Informes Legales N° 599-93-AL, 601-93-AL y 603-93-AL, expedidos para cada una de las Facultades de adscripción de los recurrentes; así como a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 08 de diciembre de 1993;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector el Art. 31° y 33° de la Ley N° 23733 concordante con los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE :

1° RATIFICAR, en la categoría de Profesor AUCILIARES, según clase horaria que se indica, a los docentes adscritos a la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS según el detalle siguiente :

|                          |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| LUIS MANAY MONTES        | TIEMPO COMPLETO         |
| CESAR GUEVARA DIAZ       | TIEMPO PARCIAL 20 horas |
| MANIA SOMOCURCIO VILCHEZ | TIEMPO PARCIAL 20 horas |
| CARLOS CALDERON OTOYA    | TIEMPO COMPLETO         |

2° RATIFICAR, en la categoría de Profesor ASOCIADOS, según clase horaria que se indica a los docentes adscritos a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, según el detalle siguientes :

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| 1 CARLOS QUIÑONEZ MONTEVERDE | DEDICACION EXCLUSIVA |
| ROBERTO FLORES PALOMARES     | DEDICACION EXCLUSIVA |

3° RATIFICAR, en la categoría y clase horaria que se indica a los docentes adscritos a la FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, según el detalle siguiente :

|                              |                                  |
|------------------------------|----------------------------------|
| JESUS DIAZ ENCINAS           | AUXILIAR TIEMPO COMPLETO         |
| HERNAN FERNANDEZ ROJAS       | AUXILIAR TIEMPO COMPLETO         |
| RONAL PEZO MELENDEZ          | AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 20 horas |
| MARCO REYES ZERIADA          | AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 20 horas |
| ABDIAS ARMANDO TORRE PADILLA | ASOCIADO DEDICACION EXCLUSIVA    |

4° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Ciencias Contables, OGA, OPIA, OPER, AI, AL, OG, OPI Interesados, DIECE, ADUNIC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente de la UNAC.

FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CARRERA.-Secretario General de la UNAC.

Lo que transcribo a usted, para los fines consiguientes.

|  |       |
|--|-------|
| SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS               |       |
| SUBCOMITE DE EVALUACION Y CONTROL DE CALIDAD |       |
| RECIBIDO                                     | FOLIO |
| 17   | 03    |

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

*M. Sánchez*

MAURO B. SANCHEZ CARRERA  
Secretario General

|   |                  |
|---|------------------|
| U | OPER - ESCALAFON |
| N | 03 08            |



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Callao, Junio 03, 1996.

Señor

PROF. HERNAN TEOBALDO FERNANDEZ ROJAS (FCC)

Presente.

Con fecha tres de junio de mil novecientos noventiseis, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 067-96-CU.- Callao, Junio 03, 1996.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud de fecha 25 de Marzo de 1994 del Profesor **HERNAN TEOBALDO FERNANDEZ ROJAS**, quien solicita su Promoción a la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 460, 470, 480 y 520 de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los Asociados y tres años los Auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 2800, 2810, 2820, 2830, 2840, 2850, 2860 y 2960 Inc. b), los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-89-CU, de fecha 27 de Setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, por Oficio Nº 068-96-FCC, de fecha 26 de Marzo de 1996, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables, adjunta el legajo personal y las Resolución Nºs 069-96-CFCC del 13 de Marzo de 1996, por la cual la Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario, la aprobación de la Promoción a la Categoría de Asociado a Tiempo Completo 40 horas del Lic. **HERNAN TEOBALDO FERNANDEZ ROJAS**, amparándose en el Informe de fecha 12 de Enero de 1995, expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 059-96

|                                 |                             |
|---------------------------------|-----------------------------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | OFICINA DE RECURSOS HUMANOS |
| RUBRO                           | FOLIO                       |
| 16                              | 01                          |

|                                 |                  |       |
|---------------------------------|------------------|-------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | OPER - ESCALAFON |       |
|                                 | RUBRO            | FOLIO |
|                                 | 05               | 02    |





del 17 de Julio de 1990, el Profesor HERNAN FERNANDEZ ROJAS, fue nombrado en la categoría de Profesor Auxiliar, con retroactividad al 14 de junio de 1990; y mediante Resolución N° 109-93-CU de fecha 09 de Diciembre de 1993 fue ratificado en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo;

Que, de conformidad con los alcances de la Ley N° 23733, concordante con el Estatuto de la UNAC, y de acuerdo al Reglamento de Ratificación y Promoción Docente vigente, la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad, mediante Informe N° 048-96-CAA recepcionado el 22 de Mayo de 1996, ha acordado recomendar al Consejo Universitario la Promoción a la Categoría de Asociado a Tiempo Completo al Profesor HERNAN TEOBALDO FERNANDEZ ROJAS;

Estando a los Oficios N°s 026-95-FCC y 068-96-FCC, a la Resolución N° 069-96-CFCC, al Informe N° 004-95-OP de Oficina de Personal, Informe N° 017-95-UPEP-OPLA de la Oficina de Planificación, Informe Legal N° 193-95-AL de fecha 17 de Julio de 1995; Informe N° 048-96-CAA/VRI; y, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 31 de Mayo de 1996;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 319 y 330 de la Ley N° 23733 y los Arts. 1430 y 1610 del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E

- 1º PROMOVER a la categoría de ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO, al Lic. HERNAN TEOBALDO FERNANDEZ ROJAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, a partir de la fecha.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 3º Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: ING. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector de la UNAC.- Sello.-

FDO: LIC. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la UNAC.- Sello.-"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/as.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades,

cc. EPG; OGA; OPLA; AL; A; OAGRA;

cc. OPER; DAP; DIECE; OFI; CG; ADUNAC;

cc. Interesado; Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a favor del (a) interesado (a), para los fines que juzgue convenientes.

Callao, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

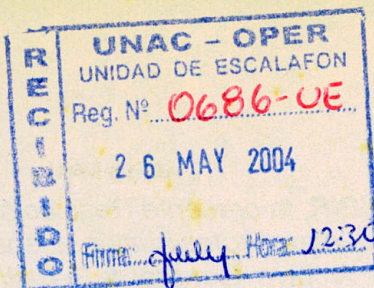
26 JUN 2002



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General





Callao, Marzo 08, 2004.

Señor *Prof. Hernan T. Fernández Rojas*

PRESENTE.-

Con fecha ocho de marzo del dos mil cuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 026-2004-CU.- Callao, Marzo 08, 2004.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Circular N° 030-U-03-FCC (Expediente N° 74482) recibido el 04 de febrero del 2003 por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la propuesta de dicha Unidad académica de ratificación en la categoría de Asociado al profesor Soc. HERNÁN TEOBALDO FERNÁNDEZ ROJAS.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante el expediente del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables adjunta la Resolución N° 069-03-CFCC de fecha 16 de enero de 2003 a través de la cual el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación, en su respectiva categoría al mencionado docente;

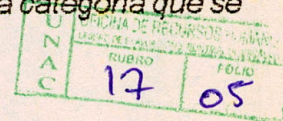
Estando a lo solicitado; al Informe N° 425-2003-AL recibido el 22 de abril de 2003 de la Oficina de Asesoría Legal; al Informe N° 014-2004-CAA-UNAC recibido el 10 de febrero de 2004 de la Comisión de Asuntos Académicos; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de marzo del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de abril de 2004 y por el período de ley en la categoría que se indica, al siguiente profesor:

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES              | CATEGORÍA |
|----|----------------------------------|-----------|
| 01 | FERNÁNDEZ ROJAS, HERNÁN TEOBALDO | ASOCIADO  |





2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**


FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. WIMPPER MONTERO ARTEAGA.- Secretario General.- (e).- Sello de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

  
Lic. WIMPPER D. MONTERO ARTEAGA  
Secretario General (e)

WMA/anam.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,  
cc. OPLA, OAGRA, OPER, URBS, UECE,  
cc. ADUNAC, INTERESADO, RE, ARCHIVO.

